

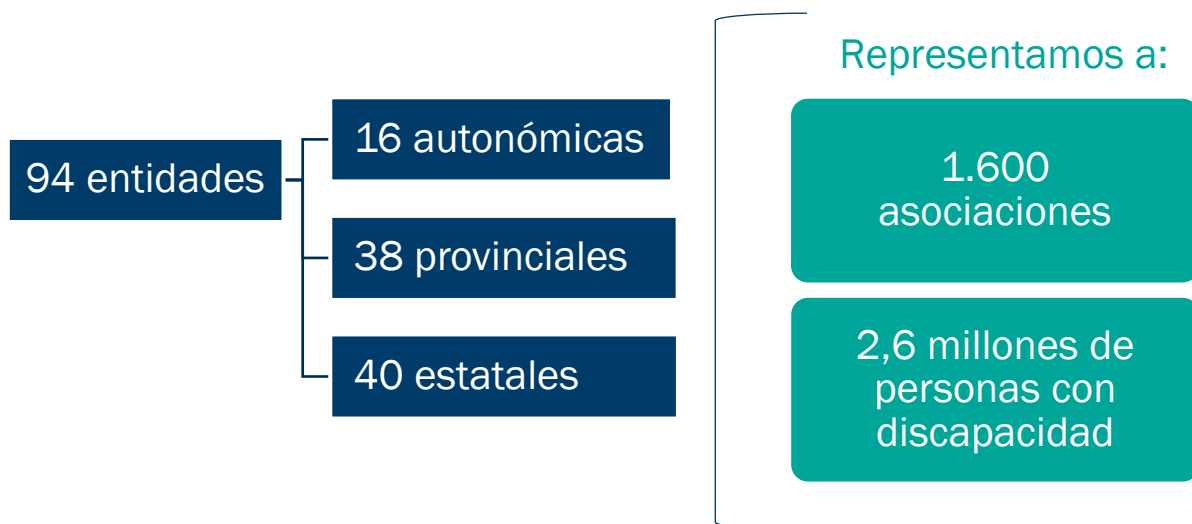
Propuestas electorales 2026



12 prioridades para la próxima legislatura



¿Quiénes somos?



Fundada en 1980, COCEMFE es la entidad con mayor representación del país de personas con discapacidad física y orgánica, con cobertura en todo el territorio nacional y englobando las principales organizaciones de enfermedades crónicas

Nuestro propósito:

Conseguir una **sociedad inclusiva** que garantice el ejercicio pleno de los **derechos** de las **personas con discapacidad física y orgánica**

Programas y acciones

Desarrollo educativo y profesional
Accesibilidad y vida independiente
Espacio sociosanitario
Proyectos e innovación social
Cohesión asociativa
Mujer e Igualdad
Cooperación para el desarrollo
Voluntariado
Turismo inclusivo
Comunicación e incidencia Social

1.000 servicios en todo el país para personas con discapacidad física y orgánica

7.000 profesionales

20.000 personas voluntarias



**1.400.000
personas**

participan cada año en nuestros proyectos

Nuestro Movimiento Asociativo

40 entidades estatales

- **(ACCU-ESPAÑA)** Confederación de Asoc. de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa
- **(ADEE)** Asoc. de Personas con Acondroplasia y otras Displasias Esqueléticas con Enanismo
- **(ADELA)** Asoc. Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica
- **(AEDEM COCEMFE)** Asoc. Española de Esclerosis Múltiple
- **(AEMICE)** Asoc. Española de Migraña y Cefalea
- **ASOCIACIÓN ESPAÑA SÍNDROME 22Q11**
- **(AHUCE)** Asoc. Nacional de Huesos de Cristal España O.I.
- **(AEE)** Asoc. Española de Esclerodermia
- **(AFANIP)** Asoc. de Familias de Niños con Prótesis
- **(ALCER)** Federación Nacional de Asociaciones Alcer
- **(ALFA-1 España)** Asoc. de pacientes y familiares afectados por el Déficit de Alfa-1 Antitripsina
- **(ALDE)** Asoc. Distonía España
- **(AMES)** Asoc. Miastenia de España
- **(AMIFP)** Asoc. a favor de Personas con Discapacidad de la Policía Nacional
- **(ANDADE)** Asociación Nacional de Amputados de España
- **(ASENARCO)** Asoc. Española de Enfermos del Sueño
- **(ASEM)** Federación Española de Enfermedades Neuromusculares
- **ATAM PARA EL APOYO FAMILIAR**
- **AUXILIA**
- **(CEMUDIS)** Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad
- **(CONARTRITIS)** Coordinadora Nacional de Artritis
- **(CONELA)** Confederación Nacional de Entidades de ELA
- **(CONFESQ)** Coalición Fibromialgia Síndrome de Fatiga Crónica Encefalomiелitis Miálgica Electrohipersensibilidad y Sensibilidad Química Múltiple
- **(EME)** Esclerosis Múltiple España
- **(FEBHI)** Federación Española de Asoc. De Espina Bífida e Hidrocefalia
- **(FEDAES)** Federación de Ataxias de España
- **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FIBROSIS QUISTICA**
- **(FEDDF)** Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física
- **(FEDEAL)** Federación Española de Asoc. de Linfedema
- **(FEDHEMO)** Federación Española de Hemofilia
- **(FEEMH)** Federación Española de Enfermedades Metabólicas Hereditarias
- **(FEH)** Federación Española del Hígado
- **(FELUPUS)** Federación Española de Lupus
- **(FEFCI)** Federación Española de Familias de Cáncer Infantil
- **(FETCO)** Federación Española de Trasplantados de Corazón
- **(FEP)** Federación Española de Parkinson
- **(FRATER)** Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de España
- **(GRUPO O)** Agrupación Española de Asoc. de Pacientes de Oncohematología
- **(LIRE)** Liga Reumatológica Española
- **(STOP FMF)** Asoc. Española de Fiebre Mediterránea Familiar y Síndromes Autoinflamatorios

16 entidades autonómicas

- | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--|
| • ANDALUCÍA INCLUSIVA | • COCEMFE CASTILLA Y LEÓN | • CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COGAMI) |
| • CASTILLA LA MANCHA INCLUSIVA | • COCEMFE CATALUÑA | • COORDINADORA BALEAR DE PERSONES AMB DISCAPACITAT |
| • COCEMFE ARAGÓN | • COCEMFE COMUNIDAD VALENCIANA | • FAMDIF COCEMFE MURCIA |
| • COCEMFE ASTURIAS | • COCEMFE EXTREMADURA | • FAMMA COCEMFE MADRID |
| • COCEMFE CANARIAS | • COCEMFE LA RIOJA | |
| • COCEMFE CANTABRIA | • COCEMFE NAVARRA | |

38 entidades provinciales

ANDALUCÍA

- FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM)
- FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (FEGADI)
- FEGRADI COCEMFE GRANADA
- COCEMFE HUELVA
- MÁLAGA INCLUSIVA
- FAMS-COCEMFE SEVILLA
- JAÉN ANDALUCÍA INCLUSIVA
- CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE

ARAGÓN

- COCEMFE HUESCA
- COCEMFE TERUEL
- COCEMFE ZARAGOZA

CANARIAS

- COCEMFE LAS PALMAS
- COCEMFE TENERIFE

CASTILLA LA MANCHA

- COCEMFE TOLEDO
- COCEMFE GUADALAJARA
- CIUDAD REAL INCLUSIVA
- COCEMFE ALBACETE
- COCEMFE CUENCA

CASTILLA Y LEÓN

- COCEMFE BURGOS
- COCEMFE LEÓN
- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PALENCIA (FEDISPA)
- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y ENFERMOS RENALES DE SORIA (FADISO)

CATALUÑA

- FEDERACIÓN FRANCESC LAYRET COCEMFE BARCELONA
- FEDERACIÓ COCEMFE GIRONA
- FEDERACIÓN MESTRAL COCEMFE TARRAGONA
- COCEMFE LLEIDA TERRES DE Ponent

COMUNITAT VALENCIANA

- COCEMFE CASTELLÓ
- COCEMFE ALICANTE
- COCEMFE VALENCIA

CEUTA

- COCEMFE CEUTA

EUSKADI

- FEDERACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE VIZCAYA (FEKOOR)

EXTREMADURA

- COCEMFE CÁCERES
- COCEMFE BADAJOZ

GALICIA

- FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSOAS CON DISCAPACIDADE DE OURENSE (DISCAFIS-COGAMI)
- COGAMI CORUÑA
- COGAMI LUGO
- COGAMI PONTEVEDRA

MELILLA

- COCEMFE MELILLA

Propuestas electorales 2026

En los últimos años se han producido avances relevantes en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. La reforma del artículo 49 de la Constitución y los recientes cambios en la legislación sobre discapacidad y dependencia, culminados con la Ley 4/2026, de 1 de octubre, han reforzado un modelo basado en los derechos, la autonomía personal, la vida independiente, la inclusión en la comunidad y la accesibilidad universal.

El reto de la próxima legislatura es **convertir estos avances normativos en derechos efectivos en la vida cotidiana de las personas**. Para ello, es necesario garantizar su desarrollo y aplicación, dotarlos de financiación suficiente y estable y evitar que el acceso a derechos, servicios, prestaciones y apoyos dependa del lugar de residencia o de la capacidad económica de cada persona.

Al mismo tiempo, persisten barreras en ámbitos fundamentales como el empleo, la vivienda, la educación, la salud, la accesibilidad o la protección social, mientras que transformaciones como la digitalización y el desarrollo de la inteligencia artificial plantean nuevos retos para la igualdad y la no discriminación.

Ante las elecciones generales de 2026, COCEMFE traslada a las formaciones políticas **12 prioridades para avanzar durante la próxima legislatura en el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica**, y solicita su incorporación a los respectivos programas electorales y compromisos de gobierno.

Principios transversales

Las propuestas recogidas en este documento se plantean desde los siguientes principios transversales:

- **Enfoque de derechos y vida independiente.** Las políticas públicas deben garantizar la autonomía, la capacidad de elección y la participación de las personas con discapacidad, proporcionando los apoyos necesarios para desarrollar sus proyectos de vida en igualdad de condiciones.
- **Igualdad territorial.** El ejercicio de los derechos no puede depender del lugar de residencia. Es necesario reducir las diferencias territoriales en el acceso a servicios, prestaciones, tratamientos, apoyos y oportunidades y garantizar unos estándares comunes en todo el Estado.
- **Perspectiva de género e interseccional.** Las políticas deberán incorporar las situaciones específicas de las mujeres y niñas con discapacidad y atender a la interacción de la discapacidad con otros factores que pueden generar situaciones de discriminación o desigualdad.
- **Atención al medio rural.** Las medidas deberán tener en cuenta las mayores barreras que pueden afrontar las personas con discapacidad que viven en entornos rurales, garantizando el acceso a servicios, apoyos, vivienda, empleo, educación, salud, movilidad y participación en igualdad de condiciones.
- **Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.** La accesibilidad debe incorporarse desde el diseño en las políticas, entornos, bienes, productos, servicios y tecnologías, evitando la generación de nuevas barreras y garantizando la eliminación de las existentes.

- **Participación de las personas con discapacidad.** Las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas deben participar de forma efectiva en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afectan, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el ejercicio de su labor de representación y defensa de derechos.
- **Formación y sensibilización.** Las administraciones públicas deben garantizar que las personas profesionales que intervienen en ámbitos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad dispongan de formación adecuada en discapacidad, accesibilidad, igualdad de trato y enfoque de derechos.
- **Contratación pública responsable e inclusiva.** Las administraciones públicas deben utilizar la contratación pública como palanca de inclusión, exigiendo la accesibilidad universal como requisito obligatorio, aplicando cláusulas sociales y garantizando la reserva de contratos a empresas de iniciativa social para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y a empresas de inserción, de modo que los recursos públicos no financien bienes, servicios u obras que generen o mantengan barreras.

12 prioridades de COCEMFE para la próxima legislatura

1. Garantizar la aplicación efectiva de los nuevos derechos en materia de discapacidad y dependencia

La reciente reforma de las leyes de discapacidad y dependencia mediante la Ley 4/2026, de 1 de octubre, supone un avance en el reconocimiento de derechos y en la orientación de los apoyos hacia la autonomía personal, la vida independiente y la inclusión en la comunidad. El reto de la próxima legislatura debe ser garantizar que estos avances se traduzcan en **derechos efectivos para todas las personas, con independencia de su lugar de residencia**, evitando desigualdades territoriales y dotando al sistema de los recursos necesarios.

COCEMFE propone:

- **Garantizar la financiación suficiente y estable para el desarrollo y aplicación efectiva de los nuevos derechos, prestaciones y servicios** reconocidos en la legislación de discapacidad y dependencia, haciendo efectiva la financiación estatal equivalente al 50 % del gasto certificado en dependencia consignándola en los Presupuestos Generales del Estado desde los primeros Presupuestos de la legislatura y en los términos del artículo 32.2 de la Ley 39/2006, así como constituyendo el grupo de trabajo estatal sobre la financiación y sostenibilidad del Sistema antes del 23 de octubre de 2027.
- **Garantizar unas condiciones básicas comunes para la aplicación efectiva de los nuevos derechos en todas las comunidades autónomas**, evitando desigualdades territoriales en el acceso a derechos, servicios, prestaciones y apoyos.
- **Desarrollar reglamentariamente y poner en marcha las medidas previstas en la reforma antes del 23 de octubre de 2027**, evitando que el reconocimiento legal de nuevos derechos quede condicionado por retrasos en su desarrollo o aplicación, y

cumpliendo los mandatos que la Ley 4/2026, entre ellos el nuevo baremo de valoración de la dependencia, el marco formativo y los criterios de acreditación de la asistencia personal, la nueva regulación de las empresas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, las medidas alternativas a la cuota de reserva y el proyecto de Ley de Profesiones de la Intervención Social.

- **Reforzar la cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas** para garantizar la efectividad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de las políticas públicas de discapacidad.
- **Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la aplicación de la reforma**, con indicadores que permitan conocer su grado de desarrollo y detectar desigualdades territoriales o dificultades en el ejercicio efectivo de los derechos. En este sentido, se propone también la remisión cada año de un informe anual de aplicación a las Cortes Generales y al Consejo Nacional de la Discapacidad y publicación, con indicadores por comunidad autónoma.
- **Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas** en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas y medidas derivadas de la nueva legislación.
- **Garantizar una financiación pública suficiente, estable y sostenible para las organizaciones representativas de las personas con discapacidad**, que permita desarrollar su labor de representación, defensa de derechos, prestación de apoyos, atención directa, incidencia y participación social, reduciendo la dependencia de convocatorias anuales mediante convocatorias plurianuales y la consolidación del tramo estatal de la asignación del 0,7 % del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades a actividades de interés general y favoreciendo la continuidad de sus actuaciones.
- **Dotar de contenido económico el reconocimiento de entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado** regulado por el Real Decreto 592/2026, de 15 de julio, de modo que las medidas de sostenibilidad previstas en su artículo 5.3 se concreten en convenios plurianuales de financiación estable, se acuerden con el propio sector en el marco del diálogo civil y se acompañen de apoyo técnico y económico para que las entidades de menor tamaño puedan cumplir los requisitos de calidad, auditoría e igualdad que exige el reconocimiento. Los primeros convenios deberán suscribirse en el primer año de legislatura, con crédito específico en los Presupuestos Generales del Estado.
- **Impulsar el voluntariado inclusivo mediante el desarrollo efectivo de la Ley 45/2015, de Voluntariado, y la aprobación de una Estrategia Estatal del Voluntariado con financiación suficiente**, garantizando la participación de las organizaciones sociales, el acceso de las personas con discapacidad al voluntariado en igualdad de condiciones, con los apoyos necesarios, y el reconocimiento de las competencias adquiridas a través de la acción voluntaria.

2. Reducir las listas de espera para acceder a derechos y apoyos

Las demoras en los procedimientos de valoración y reconocimiento de la discapacidad (16 meses de media frente a seis meses de máximo legal) y la situación de dependencia (314

días frente a seis meses de máximo legal) retrasan el acceso a prestaciones, servicios, apoyos y otros derechos. COCEMFE reclama que la próxima legislatura garantice **procedimientos ágiles, accesibles y con plazos adecuados**, reforzando los recursos destinados a la valoración y reduciendo las desigualdades existentes entre territorios.

COCEMFE propone:

- **Establecer nuevos plazos máximos efectivos de valoración y resolución** de los procedimientos de reconocimiento, revisión y actualización del grado de discapacidad y de la situación de dependencia. Se propone fijar en tres meses el plazo máximo para resolver el reconocimiento del grado de discapacidad, modificando en el primer año de legislatura el artículo 9.1 del Real Decreto 888/2022, que hoy lo establece en seis, y reducir también de seis a tres meses, en la disposición final primera de la Ley 39/2006, el plazo a partir del cual se genera el derecho a las prestaciones de dependencia cuando no se ha dictado resolución.
- **Extender la asimilación entre los grados de dependencia y los porcentajes de discapacidad** introducida por la Ley 4/2026 a todos los ámbitos, incluido el tributario, para que el reconocimiento de la dependencia dé acceso directo a todos los derechos y beneficios vinculados a la discapacidad, sin perjuicio del derecho a solicitar la valoración del grado real de discapacidad. Para ello, modificar el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y la normativa del IRPF en la primera ley de Presupuestos o de medidas tributarias de la legislatura.
- **Aprobar un plan de choque, coordinado entre el Estado y las comunidades autónomas, con dotación en los Presupuestos Generales del Estado, para reducir las listas de espera en la valoración de la discapacidad y la dependencia**, con financiación suficiente, refuerzo de los recursos humanos y técnicos y medidas que garanticen el cumplimiento de los plazos legales, reduzcan las listas de espera y eviten nuevas demoras.
- **Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos**, eliminando trámites innecesarios y mejorando la coordinación e intercambio de información entre administraciones, poniendo en funcionamiento la ventanilla única de dependencia y discapacidad prevista en la Ley 4/2026, con las debidas garantías de protección de datos. La ventanilla única deberá estar en funcionamiento en el primer año de legislatura.
- **Garantizar procedimientos plenamente accesibles**, tanto presenciales como digitales, y los apoyos y ajustes necesarios durante todo el proceso de solicitud y valoración.
- **Reducir las desigualdades territoriales en los tiempos de espera**, estableciendo mecanismos de seguimiento que permitan conocer y corregir las diferencias entre comunidades autónomas.
- **Evitar que los retrasos administrativos perjudiquen el acceso efectivo a derechos**, estableciendo medidas que protejan a las personas frente a las consecuencias de demoras no imputables a ellas.

3. Garantizar la asistencia personal y el derecho a una vida independiente

Todas las personas con discapacidad deben poder decidir **dónde, cómo y con quién vivir**, contando con los apoyos necesarios para desarrollar su proyecto de vida y participar plenamente en la comunidad. COCEMFE reclama consolidar la asistencia personal como un apoyo esencial para la autonomía y la vida independiente y garantizar su acceso efectivo y equitativo en todo el territorio.

COCEMFE propone:

- **Garantizar el acceso efectivo a la asistencia personal en todo el territorio**, evitando desigualdades entre comunidades autónomas y asegurando que pueda responder a las necesidades y al proyecto de vida de cada persona. Todas las comunidades y ciudades autónomas deberían prestar el servicio de asistencia personal cuando venza el plazo de un año que la Ley 4/2026 les da para adaptar su normativa, con financiación finalista del nivel acordado, y publicar en la estadística mensual del Sistema el número de personas que lo reciben y las horas reconocidas por comunidad autónoma, grado, sexo y edad, junto con la información anual sobre copago que exige el artículo 33.6 de la Ley 39/2006.
- **Dotar la asistencia personal de financiación suficiente y estable**, garantizando intensidades adecuadas y evitando que la capacidad económica de la persona limite el acceso a los apoyos que necesita. En particular, actualizar las cuantías máximas de la prestación económica de asistencia personal (hoy 747,25 euros mensuales en los grados II y III) para que cubran el coste de las horas reconocidas en el Programa Individual de Atención.
- **Desarrollar un marco estatal común para la asistencia personal** que establezca unas condiciones básicas de acceso y prestación, respetando la capacidad de elección y decisión de las personas con discapacidad, aprovechando su incorporación al catálogo de servicios por la Ley 4/2026 y aprobando en plazo los criterios comunes de acreditación y el marco formativo de sus profesionales. Para completar la regulación del servicio de asistencia personal se propone aprobar antes del 23 de octubre de 2027 los criterios comunes de acreditación y el marco formativo de sus profesionales, estableciendo una formación básica específica de 50 horas, sin exigir titulaciones regladas y garantizando que las personas con discapacidad puedan formar a sus asistentes personales según sus necesidades y preferencias. Regular en el primer año de legislatura la intensidad horaria del servicio, mediante la modificación del Real Decreto 1051/2013, estableciendo un sistema flexible que permita adaptar el número de horas a las necesidades individuales de apoyo y a los proyectos de vida independiente de cada persona, y establecer una relación laboral especial que garantice condiciones laborales dignas, incluyendo bajas, vacaciones y medidas para prevenir la sobrecarga de las personas asistentes personales.
- **Avanzar hacia la eliminación del copago en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, garantizando que ninguna persona vea limitado su derecho a los apoyos por motivos económicos. Mientras tanto, garantizar en todas las comunidades autónomas los mínimos exentos y la prohibición de copagos disuasorios previstos en el nuevo artículo 33 de la Ley 39/2006, con información pública anual sobre su aplicación. A tal efecto, acordar en el Consejo Territorial, antes del 23 de octubre de 2027, un mínimo exento común para todo el Estado, en línea con la iniciativa legislativa popular promovida por el CERMI, que propone eximir de copago a quienes no superen 2,5 veces el IPREM y limitar la participación al 60 % del precio de referencia del servicio.

- **Impulsar la desinstitucionalización, la prevención de la fragilidad y el desarrollo de apoyos de base comunitaria**, dotando de recursos suficientes las políticas orientadas a favorecer la autonomía personal, prevenir situaciones de fragilidad y vulnerabilidad y facilitar la transición desde entornos institucionales hacia modelos de vida elegidos por cada persona. Para ello, resulta fundamental reforzar la prevención y la detección temprana de situaciones de fragilidad, así como garantizar un acompañamiento continuado y personalizado, mediante una adecuada coordinación de las redes de apoyo formales e informales, los servicios sociales y sanitarios, las entidades del tercer sector y los recursos comunitarios. Esta coordinación debe permitir anticiparse a situaciones de pérdida de autonomía, aislamiento o riesgo de institucionalización, articulando respuestas integrales, flexibles y adaptadas a las necesidades y preferencias de cada persona, que favorezcan su permanencia en el entorno comunitario en condiciones de bienestar, seguridad y calidad de vida. Asimismo, se propone constituir en el primer año de legislatura el órgano estatal permanente de seguimiento y evaluación previsto en la Ley 4/2026, garantizando la participación de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, y asegurar la continuidad de la financiación de la Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad a través de los Presupuestos Generales del Estado.
- **Garantizar alternativas reales para vivir en la comunidad**, mediante asistencia personal, productos de apoyo, servicios de promoción de la autonomía y otros apoyos flexibles que permitan permanecer en el entorno elegido.
- **Reconocer el papel de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en la provisión, acompañamiento y desarrollo de modelos de asistencia personal y vida independiente**, favoreciendo su participación en el diseño y evaluación de estos servicios.

4. Garantizar el acceso a una vivienda accesible, asequible e inclusiva

Disponer de una vivienda accesible y adecuada es esencial para ejercer el derecho a la autonomía personal y desarrollar un proyecto de vida independiente. Sin embargo, las barreras del parque de viviendas, la falta de oferta accesible y las dificultades económicas para acceder a ella siguen limitando las posibilidades de elección de muchas personas con discapacidad. COCEMFE reclama incorporar de forma transversal la accesibilidad y las necesidades de las personas con discapacidad en las políticas públicas de vivienda.

COCEMFE propone:

- **Completar la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para garantizar la realización de las obras de accesibilidad necesarias** en los edificios de viviendas, eliminando las limitaciones económicas que todavía pueden impedir su ejecución obligatoria, y aprobar en el plazo de doce meses el texto refundido de la Ley de Propiedad Horizontal y la Ley 15/1995, de 30 de mayo, previsto en la Ley 4/2026.
- **Garantizar una financiación pública suficiente y estable para las obras de accesibilidad en edificios de viviendas**, dotando adecuadamente los programas de ayudas y subvenciones destinados a su reforma, rehabilitación y adaptación y facilitando la eliminación de barreras.

- **Incrementar la oferta de vivienda pública accesible y asequible**, garantizando una reserva suficiente para personas con discapacidad y asegurando su adecuada distribución territorial.
- **Garantizar información fiable y accesible sobre las condiciones de accesibilidad de las viviendas y edificios**, facilitando la identificación de la oferta de vivienda accesible disponible.
- **Garantizar que las nuevas viviendas y promociones residenciales cumplan criterios de accesibilidad universal**, reforzando los mecanismos de control de su cumplimiento.
- **Incorporar la accesibilidad universal como criterio prioritario en los programas públicos de rehabilitación y regeneración urbana**, asegurando que las inversiones públicas contribuyan a mejorar la accesibilidad del parque residencial existente.
- **Impulsar modelos de vivienda inclusivos y apoyos para la vida en comunidad**, facilitando alternativas residenciales que permitan a las personas con discapacidad elegir dónde, cómo y con quién vivir.

5. Impulsar el empleo digno e inclusivo de las personas con discapacidad

El empleo es un elemento fundamental para la autonomía económica, la inclusión social y el desarrollo de un proyecto de vida. Las personas con discapacidad continúan encontrando barreras para acceder al mercado laboral, permanecer en él y desarrollar su carrera profesional. COCEMFE reclama reforzar las políticas de empleo para garantizar **oportunidades laborales en igualdad de condiciones, empleos de calidad y los apoyos necesarios a lo largo de toda la vida laboral**.

COCEMFE propone:

- **Impulsar la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo**, reforzando los incentivos y apoyos a la contratación estable, la adaptación de puestos y los ajustes razonables.
- **Garantizar el cumplimiento efectivo de la cuota empresarial del 2 % de contratación de personas con discapacidad**, establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, mediante la aprobación, durante el primer año de legislatura, de un plan específico de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este plan debería incorporar la publicación anual de los resultados de las actuaciones inspectoras, los incumplimientos detectados y las medidas correctoras aplicadas.
- **Garantizar los ajustes razonables y la accesibilidad universal en los entornos laborales**, incluidos los procesos de selección, formación, promoción profesional y prevención de riesgos laborales.
- **Mejorar la compatibilidad entre el empleo y las prestaciones por incapacidad permanente**, estableciendo un marco claro y flexible que facilite la incorporación, reincorporación y permanencia en el mercado laboral sin generar desprotección económica.

- **Elevar al 10 % la reserva mínima de plazas para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público de todas las Administraciones Públicas**, consolidando este porcentaje en la normativa básica y garantizando el cumplimiento efectivo de los cupos establecidos.
- **Reforzar el empleo con apoyo, el empleo personalizado y los itinerarios personalizados de inserción laboral**, garantizando financiación suficiente y estable y una atención especializada a las personas con mayores dificultades de acceso al empleo.
- **Reforzar las políticas activas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad**, garantizando recursos suficientes, servicios especializados y la participación de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en su diseño y desarrollo.
- **Reducir las desigualdades que afectan a las mujeres con discapacidad en el acceso, permanencia y promoción en el empleo**, incorporando la perspectiva de género y discapacidad en las políticas activas de empleo.
- **Impulsar la transformación, innovación y sostenibilidad del empleo protegido**, garantizando recursos para la modernización de las empresas de iniciativa social para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y favoreciendo el tránsito al empleo ordinario cuando responda a la voluntad y circunstancias de la persona, con los apoyos necesarios durante todo el proceso.
- **Aprobar, antes del 23 de octubre de 2027, la nueva regulación de la relación laboral especial y el reglamento orgánico de las empresas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad**, conforme a la disposición final vigesimocuarta de la Ley 4/2026. Su desarrollo deberá garantizar la participación de las organizaciones representativas, preservar las características específicas de las empresas de iniciativa social y reforzar la calidad del empleo y los apoyos a las personas trabajadoras con discapacidad.
- **Defender en la negociación del futuro Reglamento europeo de contratación pública la facultad de los Estados miembros de establecer reservas obligatorias de contratos** a favor de las empresas de iniciativa social para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y de las empresas de inserción, y preservar en la legislación española el régimen de reserva de la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, reforzado por la Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social.
- **Garantizar el cumplimiento efectivo de los porcentajes mínimos de reserva de contratos en todas las administraciones públicas**, con publicación anual de su grado de cumplimiento y consecuencias en caso de incumplimiento.

6. Reforzar la protección económica y compensar el sobrecoste de la discapacidad

Las personas con discapacidad y sus familias afrontan gastos adicionales relacionados con los apoyos, cuidados, productos, tratamientos, movilidad o adaptación de su entorno, que pueden incrementar su riesgo de pobreza y exclusión social. COCEMFE reclama un sistema de protección social que **garantice ingresos suficientes, tenga en cuenta el sobrecoste asociado a la discapacidad y facilite la autonomía económica de las personas**.

COCEMFE propone:

- **Incorporar de manera efectiva el sobrecoste asociado a la discapacidad en el diseño de las prestaciones, ayudas y políticas fiscales**, teniendo en cuenta los gastos adicionales que afrontan las personas con discapacidad y sus familias, incluido el de las dietas terapéuticas que el Sistema Nacional de Salud no financia.
- **Agilizar la tramitación y resolución de las prestaciones económicas y sociales**, simplificando los procedimientos y garantizando que los retrasos administrativos no provoquen situaciones de desprotección.
- **Mejorar la cobertura, suficiencia y accesibilidad del Ingreso Mínimo Vital y de otras prestaciones de garantía de ingresos**, teniendo en cuenta específicamente las situaciones de discapacidad y evitando que la percepción de diferentes ayudas y prestaciones genere incompatibilidades que reduzcan la protección económica.
- **Elevar progresivamente las pensiones no contributivas de incapacidad hasta equipararlas con las cuantías mínimas de las pensiones contributivas**, garantizando unos ingresos suficientes para desarrollar un proyecto de vida digno.
- **Garantizar la actualización anual del IPREM e incrementar progresivamente su cuantía hasta equipararla, al menos, a la renta garantizada del Ingreso Mínimo Vital para una persona beneficiaria individual**, evitando que la falta de actualización de este indicador limite el acceso de las personas con discapacidad física y orgánica a prestaciones, ayudas y otros derechos, o reduzca su protección económica.
- **Mejorar la compatibilidad entre prestaciones, ingresos derivados del empleo y otras ayudas vinculadas a la discapacidad**, evitando que la incorporación al empleo o el incremento de ingresos genere pérdidas abruptas de protección y favoreciendo la autonomía económica.
- **Seguir ampliando las patologías que permiten acceder a la jubilación anticipada de las personas trabajadoras con discapacidad**, garantizando el adecuado desarrollo y cumplimiento del procedimiento establecido para la incorporación de nuevas patologías que cumplan los requisitos previstos.

7. Garantizar una educación inclusiva, accesible y con los apoyos necesarios

El derecho a la educación inclusiva requiere que todo el alumnado pueda aprender, participar y progresar en igualdad de condiciones, contando con los recursos y apoyos que precise en todas las etapas educativas. COCEMFE reclama avanzar en la transformación del sistema educativo para **eliminar barreras, garantizar la accesibilidad y proporcionar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de cada persona**.

COCEMFE propone:

- **Garantizar recursos humanos, técnicos y económicos suficientes para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva**, asegurando los apoyos y ajustes razonables que precise cada estudiante y evitando desigualdades entre territorios y centros educativos.

- **Impulsar la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y reforzar la formación del profesorado y del resto de profesionales educativos en metodologías inclusivas, accesibilidad y atención a las necesidades del alumnado con discapacidad.
- **Garantizar la accesibilidad universal en los centros de todos los niveles educativos, abarcando sus entornos, servicios, actividades, materiales y herramientas educativas**, incluida la accesibilidad física, digital y de la información y la comunicación.
- **Garantizar la adaptación y accesibilidad del entorno domiciliario desde las primeras etapas de la infancia**, facilitando el acceso temprano a los productos de apoyo y adaptaciones necesarias para favorecer la autonomía personal, el desarrollo integral y la participación de niños y niñas con discapacidad. Para ello, establecer mecanismos de financiación pública que cubran la adquisición, instalación, mantenimiento y renovación de estos recursos, garantizando el acceso equitativo con independencia de la situación socioeconómica de las familias y del lugar de residencia.
- **Asegurar el acceso ágil a productos y tecnologías de apoyo, adaptaciones y ajustes razonables**, evitando que los tiempos administrativos condicionen la participación, el aprendizaje o la evaluación del alumnado.
- **Reforzar la orientación educativa, vocacional y profesional del alumnado con discapacidad**, facilitando las transiciones entre etapas educativas y el acceso a la formación profesional, la universidad y el empleo en igualdad de oportunidades.
- **Garantizar una atención temprana universal, pública, gratuita, de calidad y coordinada entre los sistemas educativo, sanitario y de servicios sociales**, asegurando el acceso con independencia del lugar de residencia y prestando especial atención al medio rural.
- **Establecer un órgano de coordinación interinstitucional e interdisciplinar** entre los servicios de atención primaria, atención hospitalaria, servicios sanitarios especializados, servicios sociales y centros educativos, que garantice una atención integral, continuada y centrada en el alumnado con enfermedades crónicas, complejas o de larga duración. Esta coordinación deberá facilitar la identificación y eliminación de las barreras que dificultan el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje, asegurando la continuidad educativa y la adecuación de los apoyos a las necesidades individuales. Asimismo, deberá contemplar la gestión coordinada de las agendas sanitarias, la planificación y agrupación de citas médicas y pruebas diagnósticas, evitando duplicidades y desplazamientos innecesarios, con el fin de reducir la carga asistencial y familiar, minimizar las ausencias escolares y favorecer la conciliación de la atención sanitaria con la trayectoria educativa del alumnado.
- **Garantizar la continuidad de los apoyos e intervenciones especializadas tras la finalización de la etapa de Atención Temprana** y hasta los 18 años, asegurando una transición coordinada entre servicios y manteniendo o incrementando la intensidad de las intervenciones en función de las necesidades individuales, conforme a criterios de calidad, equidad y atención integral.
- **Prevenir, detectar y abordar el acoso y la violencia hacia el alumnado con discapacidad**, incorporando sus necesidades específicas en los protocolos de prevención y actuación y garantizando entornos educativos seguros.

- **Garantizar la participación inclusiva en las actividades educativas complementarias, extraescolares y de educación no formal**, proporcionando la accesibilidad y los apoyos necesarios.

8. Hacer efectivo y exigible el derecho a la accesibilidad universal

La accesibilidad universal es una condición imprescindible para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y participar en igualdad de condiciones. Pese a los avances normativos, persisten barreras en espacios, transportes, bienes, productos y servicios que limitan la autonomía y participación. COCEMFE reclama pasar **del reconocimiento normativo de la accesibilidad a su cumplimiento efectivo**, con recursos, control y mecanismos que garanticen su aplicación.

COCEMFE propone:

- **Garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa de accesibilidad universal**, reforzando los mecanismos de inspección, control y sanción ante los incumplimientos y asegurando la aplicación de los plazos y obligaciones establecidos, y publicando periódicamente información sobre las actuaciones de inspección, las infracciones detectadas y las medidas correctoras adoptadas.
- **Incorporar la accesibilidad universal de forma transversal en todas las políticas públicas y en la contratación, subvenciones e inversiones públicas**, garantizando que los recursos públicos no financien actuaciones que generen o mantengan barreras, y configurando la accesibilidad como requisito técnico obligatorio en los pliegos de contratación y no como un mero criterio de adjudicación.
- **Garantizar la accesibilidad de los espacios públicos y los itinerarios peatonales**, preservándolos de obstáculos y usos que dificulten o impidan la movilidad y reforzando el cumplimiento de la normativa sobre circulación, ocupación y utilización del espacio público.
- **Garantizar la accesibilidad universal del transporte público y de toda la cadena de desplazamiento**. Impulsar planes de accesibilidad universal del transporte público, con financiación suficiente, plazos de ejecución definidos y mecanismos de seguimiento y control, que garanticen la eliminación progresiva de las barreras existentes en vehículos, estaciones, paradas, intercambiadores y servicios asociados. Estos planes deberán asegurar la continuidad de la cadena de accesibilidad durante todo el desplazamiento, incluyendo la información, la adquisición de títulos de transporte, el acceso a los vehículos y las condiciones de utilización del servicio. Asimismo, deberán garantizar el mantenimiento de los elementos de accesibilidad y la disponibilidad de alternativas accesibles ante averías, incidencias o interrupciones, evitando que estas circunstancias impidan el ejercicio efectivo del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad.
- **Garantizar la gestión accesible y coordinada de las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida**. Impulsar un sistema común de reconocimiento, gestión y control de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, que garantice su validez y utilización efectiva en todo el territorio nacional, mediante mecanismos de coordinación entre administraciones, interoperabilidad de los registros y herramientas de control que permitan prevenir

su utilización fraudulenta. Asimismo, garantizar que las personas titulares de estas tarjetas puedan acceder a las plazas reservadas y circular por las zonas de bajas emisiones en condiciones homogéneas, evitando restricciones territoriales, trámites administrativos adicionales y situaciones de discriminación que limiten su derecho a la movilidad y a la participación social.

- **Impulsar un modelo de taxi universal accesible para todas las personas.** Promover un modelo de taxi universal basado en el diseño para todas las personas, superando las limitaciones del actual sistema de vehículos adaptados mediante el desarrollo de soluciones técnicas, normativas y de homologación que permitan avanzar hacia vehículos utilizables por cualquier persona, con independencia de sus condiciones de movilidad. Para ello, impulsar la colaboración entre administraciones públicas, fabricantes, operadores del transporte y organizaciones representativas de las personas con discapacidad, estableciendo medidas de financiación e incentivos que favorezcan la renovación progresiva de las flotas y garanticen la disponibilidad efectiva de un servicio de taxi accesible, suficiente y en igualdad de condiciones en todo el territorio.
- **Garantizar la accesibilidad de los bienes y servicios a disposición del público,** reforzando la aplicación efectiva de las obligaciones de accesibilidad tanto en el sector público como en el privado.
- **Impulsar planes de accesibilidad y eliminación de barreras en los edificios públicos.** Garantizar la accesibilidad universal de los edificios, instalaciones y equipamientos públicos mediante la elaboración y ejecución de planes de adaptación y eliminación de barreras, con financiación suficiente, plazos de cumplimiento definidos y mecanismos de seguimiento y evaluación. Estos planes deberán abarcar la totalidad de los edificios de titularidad pública, priorizando las actuaciones necesarias para garantizar el acceso, la circulación y la utilización de los espacios y servicios en igualdad de condiciones. Asimismo, deberán incorporar medidas de intervención inmediata para resolver las barreras más urgentes que impidan o dificulten el ejercicio de derechos, asegurando que ninguna persona con discapacidad quede excluida del acceso a los servicios públicos.
- **Dotar de financiación suficiente y estable al Programa Estatal de Promoción de la Accesibilidad Universal creado por la Ley 4/2026, con una dotación anual suficiente en los Presupuestos Generales del Estado,** garantizando los recursos necesarios para impulsar actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras en entornos y servicios públicos.
- **Garantizar el derecho al ocio, la cultura, el deporte y el turismo accesibles e inclusivos.** Garantizar el acceso y la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, recreativas, de ocio y turísticas en igualdad de condiciones, impulsando la accesibilidad universal de los espacios, instalaciones, alojamientos turísticos, recursos y servicios asociados. Asimismo, promover políticas públicas que eliminen las barreras físicas, económicas, de información y de participación, asegurando que las personas con discapacidad puedan disfrutar de estas actividades y servicios de forma autónoma, inclusiva y en igualdad de oportunidades.
- **Asegurar la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas de accesibilidad,** incorporando su experiencia en la identificación y eliminación de barreras.

9. Garantizar una atención sanitaria accesible, equitativa y adaptada a las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad deben poder acceder a una atención sanitaria de calidad en igualdad de condiciones, sin que las barreras físicas, organizativas o territoriales dificulten la prevención, el diagnóstico, el tratamiento o el seguimiento de su salud. COCEMFE reclama que el Sistema Nacional de Salud **incorpore de manera efectiva la accesibilidad universal y adapte la atención a las necesidades de las personas con discapacidad física y orgánica.**

COCEMFE propone:

- **Garantizar la accesibilidad universal de los centros, servicios y procesos del Sistema Nacional de Salud**, incluyendo instalaciones, consultas, equipamiento sanitario, sistemas de citación, información, comunicación y servicios digitales, en desarrollo de la obligación de asegurar la accesibilidad universal en el Sistema Nacional de Salud incorporada por la Ley 4/2026.
- **Aprobar en el primer año de legislatura un plan de accesibilidad universal del Sistema Nacional de Salud con dotación propia en los Presupuestos Generales del Estado**, acordado en el Consejo Interterritorial y basado en un diagnóstico público, por comunidad autónoma, de la accesibilidad de los centros, del equipamiento clínico y de los servicios digitales, con un calendario para corregir durante la legislatura los incumplimientos de las condiciones exigibles desde el 1 de enero de 2026.
- **Desarrollar medidas específicas para garantizar una atención sanitaria adecuada a las personas con discapacidad**, incorporando los ajustes razonables, apoyos y tiempos de atención necesarios y evitando que la discapacidad genere barreras o una atención de menor calidad.
- **Reducir las demoras en la detección, diagnóstico y atención**, reforzando especialmente el diagnóstico precoz de enfermedades que pueden generar discapacidad y mejorando los circuitos de derivación y seguimiento. En este sentido, se propone incluir en el Real Decreto 1039/2011, en el primer año de legislatura, tiempos máximos de acceso garantizados para la primera consulta de atención especializada y para las pruebas diagnósticas, como prevé su artículo 8.2 desde 2011, y que hoy solo existen para cinco intervenciones quirúrgicas.
- **Reforzar las unidades y servicios especializados y establecer protocolos de atención y derivación adecuados**, garantizando la continuidad asistencial y una respuesta coordinada ante necesidades de salud complejas, e incorporando dietistas-nutricionistas a la sanidad pública.
- **Mejorar la transición entre la atención pediátrica y la atención adulta** de las personas con enfermedades crónicas o discapacidad, evitando interrupciones en los tratamientos, seguimientos y apoyos.
- **Garantizar una atención adecuada al dolor y el acceso a cuidados paliativos cuando sean necesarios**, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad física y orgánica.
- **Garantizar una atención sanitaria con perspectiva de género y discapacidad y el acceso de las personas con discapacidad a la salud sexual y reproductiva en**

igualdad de condiciones, mediante servicios, instalaciones, equipamientos e información accesibles y respetando su autonomía y capacidad de decisión.

10. Garantizar el acceso equitativo a tratamientos, productos sanitarios e innovación

El acceso a los tratamientos, productos sanitarios, productos de apoyo y avances terapéuticos necesarios no debe depender del lugar de residencia ni de la capacidad económica de cada persona. COCEMFE reclama garantizar una **cartera suficiente, actualizada y equitativa**, que responda a las necesidades de las personas con discapacidad física y orgánica y permita incorporar los avances científicos, tecnológicos y terapéuticos.

COCEMFE propone:

- **Garantizar que la futura Ley de los medicamentos y productos sanitarios y su desarrollo reglamentario incorporen el enfoque de derechos de las personas con discapacidad**, la accesibilidad universal de la información sobre medicamentos y productos sanitarios (prospectos, etiquetado e instrucciones de uso, incluida la lectura fácil) y la plena adaptación a la Ley 8/2021, de 2 de junio, en materia de información, consentimiento y participación en la investigación clínica. Para ello, se propone remitir a las Cortes Generales, en el primer año de legislatura, un nuevo proyecto de Ley de los medicamentos y productos sanitarios que sustituya al que decayó con la disolución de las Cámaras e incorpore la accesibilidad universal de la información sobre medicamentos y productos sanitarios, la plena adaptación a la Ley 8/2021 y la presencia propia de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en los órganos de evaluación, financiación y precio, así como el mandato de actualizar, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, la regulación de la prestación ortoprotésica.
- **Garantizar un acceso equitativo a los medicamentos, tratamientos y terapias**, reduciendo las desigualdades territoriales y asegurando que las decisiones sobre su acceso y financiación se traduzcan en una disponibilidad efectiva en todo el Sistema Nacional de Salud. Publicar cada año un informe sobre el acceso efectivo, con los plazos entre la autorización, la resolución de financiación y la disponibilidad real en cada comunidad autónoma, con datos desagregados por sexo, edad y discapacidad.
- **Agilizar la incorporación y el acceso a tratamientos y terapias innovadoras** que aporten mejoras relevantes en la salud, autonomía, calidad de vida o evolución de las enfermedades, garantizando criterios de evaluación transparentes y equitativos.
- **Incorporar la perspectiva social y los resultados que importan a las personas en la evaluación de tecnologías sanitarias** y en las decisiones de financiación y precio, con participación de las organizaciones de pacientes y de personas con discapacidad, en coherencia con el Reglamento (UE) 2021/2282 sobre evaluación de tecnologías sanitarias.
- **Actualizar de forma permanente la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud**, con revisiones al menos cada tres años, incorporando los avances tecnológicos y garantizando que los productos respondan adecuadamente a las necesidades individuales de cada persona.

- **Reducir las desigualdades territoriales y económicas en el acceso a la prestación ortoprotésica**, garantizando procedimientos ágiles, financiación suficiente y evitando que las personas tengan que asumir costes que condicionen el acceso al producto que necesitan. Para ello, revisar el catálogo común y sus importes máximos al menos cada tres años, con participación de las entidades representativas; establecer el pago directo al establecimiento dispensador, sin que la persona usuaria adelante el coste; y fijar plazos máximos de prescripción, adaptación y entrega, con condiciones comunes de reparación y renovación.
- **Garantizar el acceso a productos y tecnologías de apoyo que favorezcan la autonomía personal**, estableciendo mecanismos ágiles de provisión, renovación, adaptación y mantenimiento y asegurando su actualización conforme a la innovación disponible.
- **Ampliar la exención de la aportación de los usuarios en la prestación farmacéutica a todas las personas con discapacidad reconocida** y garantizar que los límites máximos de aportación se apliquen en el momento de la dispensación, sin anticipos ni reintegros posteriores. La exención se aplicará de oficio cuando la condición conste a la Administración y, si excepcionalmente no pueden aplicarse los límites en la dispensación, el exceso se reintegrará de oficio, sin solicitud, con periodicidad máxima trimestral. Para ello, se propone modificar en el primer año de legislatura el artículo 102 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios para extender a todas las personas con discapacidad reconocida la exención de aportación, que hoy se limita con carácter general a las menores de edad (apartado 8), y para aplicar los límites máximos mensuales en el momento de la dispensación, suprimiendo el reintegro semestral (apartado 7).
- **Garantizar la continuidad de los tratamientos ante problemas de suministro**, con información temprana, accesible y transparente sobre los desabastecimientos de medicamentos y productos sanitarios y alternativas que no supongan un coste adicional para las personas. Debe articularse mediante un registro público y actualizado de los problemas de suministro, con su causa, duración prevista y alternativas, y su comunicación a las organizaciones afectadas.
- **Limitar la sustitución de productos sanitarios prescritos** cuando pueda afectar a la adaptación, seguridad o autonomía de la persona, y reconocer el derecho a la dispensación y entrega a domicilio cuando la situación de discapacidad o de salud lo requiera. La sustitución excepcional exigirá equivalencia funcional y la conformidad de la persona, y la entrega a domicilio por razón de discapacidad, dependencia o impedimento para el desplazamiento no supondrá coste adicional.
- **Incorporar la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en las decisiones** relacionadas con las prestaciones, productos y políticas de innovación que afectan a su salud y autonomía, con presencia propia en los órganos de evaluación, financiación y precio de medicamentos y productos sanitarios, un régimen de conflicto de intereses adaptado a su condición y financiación pública suficiente para hacer efectiva esa participación. En particular, crear un Consejo Asesor de Pacientes y Personas con Discapacidad en materia de medicamentos y productos sanitarios, que elabore un informe anual público sobre el acceso efectivo, y reservar a las entidades representativas de las personas con discapacidad un puesto propio, con voz y voto, en el Comité Asesor para la Financiación de la Prestación Farmacéutica.

- **Garantizar que la compra pública de medicamentos y productos sanitarios no genere desigualdades territoriales en el acceso**, asegurando la transparencia de los procedimientos y adjudicaciones y permitiendo la elección del producto más adecuado a las necesidades individuales de cada persona. El cambio de adjudicatario no implicará sustituir el medicamento o producto de pacientes estables sin valoración clínica individual; para ello se promoverán acuerdos marco con varios adjudicatarios y criterios de calidad, usabilidad y accesibilidad.
- **Reconocer la dieta terapéutica como parte del tratamiento y actualizar la prestación con productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud** (anexo VII del Real Decreto 1030/2006), ampliando la cobertura de suplementos nutricionales y dietas terapéuticas, con criterios comunes de indicación, visado y dispensación en todas las comunidades autónomas y con participación de las organizaciones representativas en su revisión.

11. Mejorar la atención a la cronicidad y garantizar la coordinación social y sanitaria

Las personas con discapacidad física y orgánica pueden necesitar una atención continuada en la que intervienen distintos niveles del sistema sanitario y de los servicios sociales. La falta de coordinación entre ellos puede generar discontinuidades, duplicidades y dificultades para acceder a los apoyos necesarios. COCEMFE reclama avanzar hacia una **atención integral, continuada y centrada en la persona**, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad orgánica.

COCEMFE propone:

- **Garantizar el desarrollo, financiación y evaluación de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad**, asegurando su aplicación efectiva en todo el Sistema Nacional de Salud y la incorporación de las necesidades específicas de las personas con discapacidad física y orgánica. Para ello, se propone dotar de financiación finalista en los Presupuestos Generales del Estado el Documento de Desarrollo 2025-2028 de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad, aprobar en el Consejo Interterritorial, en el primer año de legislatura, sus indicadores de seguimiento, con un apartado específico sobre discapacidad física y orgánica, y publicar su evaluación al término de su vigencia, en 2028.
- **Acordar, durante los primeros doce meses de gobierno, un marco común de coordinación entre los sistemas sanitario y de servicios sociales**, con participación de las administraciones competentes y las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, que establezca responsabilidades, protocolos de derivación y seguimiento, financiación suficiente y un calendario de implantación, publicando anualmente su grado de cumplimiento por comunidad autónoma.
- **Remitir a las Cortes Generales, en los dos primeros años de la legislatura, la reforma de la Ley General de Sanidad y de la Ley 39/2006 que cree legalmente el espacio sociosanitario**, con itinerarios individualizados, gestión de casos y una persona profesional de referencia, y completar en la legislatura la integración de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el sistema de información sanitaria prevista en la Ley 4/2026.

- **Mejorar la coordinación entre atención primaria, atención hospitalaria, servicios especializados y servicios sociales**, garantizando la continuidad asistencial y de los apoyos a lo largo de todo el proceso. Para ello, se propone establecer un órgano de coordinación interinstitucional e interdisciplinar que garantice la atención integral, continuada y centrada en la persona, mediante la articulación de mecanismos de colaboración entre atención primaria, atención hospitalaria, servicios especializados y servicios sociales, a lo largo de todas las etapas del ciclo vital.
- **Garantizar, antes de finalizar la legislatura, que el 100 % de las personas con discapacidad física y orgánica identificadas con necesidades complejas de atención social y sanitaria dispongan de una persona profesional de referencia y de un plan de atención compartido**, acordado con ellas, que concrete los servicios responsables, los apoyos y su seguimiento, incluida su continuidad tras el alta hospitalaria. La activación de esta coordinación no deberá quedar supeditada al reconocimiento previo de dependencia. Evaluar anualmente la cobertura de estos planes y el tiempo transcurrido entre la derivación y el inicio de los apoyos previstos.
- **Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas** en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas de cronicidad y coordinación social y sanitaria.
- **Formalizar acuerdos entre servicios sanitarios, servicios sociales y entidades especializadas del movimiento asociativo de la discapacidad para establecer circuitos de derivación, acompañamiento y seguimiento**, con responsabilidades definidas, financiación estable para los apoyos prestados por las entidades y garantías de protección de datos. Evaluar anualmente su funcionamiento mediante el número de personas derivadas que acceden efectivamente a los apoyos, los tiempos de acceso y la valoración de las personas atendidas.

12. Garantizar los derechos de las personas con discapacidad ante la digitalización y la inteligencia artificial

La transformación digital y el desarrollo de la inteligencia artificial ofrecen nuevas oportunidades, pero también pueden generar barreras y reproducir o ampliar situaciones de discriminación si no incorporan la discapacidad desde su diseño. COCEMFE reclama que la digitalización y el uso de la inteligencia artificial se desarrollen desde un **enfoque de derechos, accesibilidad universal y no discriminación**, garantizando la participación de las personas con discapacidad.

COCEMFE propone:

- **Garantizar la accesibilidad universal de los servicios, plataformas, aplicaciones y contenidos digitales**, tanto de las administraciones públicas como de los bienes y servicios a disposición del público, reforzando los mecanismos de supervisión y cumplimiento de la normativa.
- **Garantizar que la digitalización de los servicios públicos no excluya a ninguna persona del acceso a sus derechos, prestaciones y servicios**, manteniendo alternativas de atención no digital y proporcionando los apoyos necesarios a quienes los precisen.

- **Garantizar que los sistemas de inteligencia artificial utilizados por las administraciones públicas y en ámbitos que afectan al ejercicio de derechos incorporen medidas para prevenir, detectar y corregir sesgos y discriminaciones por razón de discapacidad**, haciendo efectivo el derecho, reconocido por la Ley 4/2026, a la protección frente a los efectos discriminatorios derivados de la falta de transparencia, los sesgos y la falta de supervisión humana de estos sistemas. Para ello, se propone remitir a las Cortes Generales, durante el primer año de legislatura, un nuevo proyecto de ley de inteligencia artificial que sustituya al decaído con la disolución de las Cámaras e incorpore garantías específicas frente a la discriminación por razón de discapacidad.
- **Incorporar la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas desde las fases de diseño, desarrollo, adquisición e implantación de tecnologías y sistemas de inteligencia artificial**, evitando que la accesibilidad se aborde únicamente como una adaptación posterior. Para ello, desarrollar reglamentariamente, durante el primer año de legislatura, los derechos reconocidos en la Ley 4/2026, mediante la actualización del Real Decreto 1494/2007 para establecer condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación aplicables a los sistemas de inteligencia artificial, y exigir en la contratación pública de tecnologías el cumplimiento de la norma europea EN 301 549.
- **Garantizar la supervisión humana y mecanismos accesibles de información, reclamación y revisión** cuando sistemas automatizados o de inteligencia artificial intervengan en decisiones que puedan afectar a los derechos, prestaciones, servicios u oportunidades de las personas con discapacidad.
- **Impulsar la formación y capacitación digital de las personas con discapacidad**, facilitando el acceso a las competencias, tecnologías y productos de apoyo necesarios para participar en igualdad de condiciones en la transformación digital.
- **Garantizar la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas de digitalización e inteligencia artificial**, así como en aquellos procesos de gobernanza que afecten a sus derechos.